



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 118-202201053

DOCTOR
ALFONSO PULIDO BRAVO
AV. CALLE 19 Nª 551 OFICINA 406
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 14 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201053, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 e de la Ley 1123/07.

alfonsopulido20@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 119-202201053

DOCTOR
ALFONSO PULIDO BRAVO
CRA 77 V N^a 46 B 61 SUR
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 14 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201053, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 e de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 120-202300912

DOCTOR
FELIX HERNAN ROJAS CASTRO
DG 40 C S # 73 A 20
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202300912, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 29.1 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 121-201903431

DOCTOR
LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON
CRA 7 # 13 52 OF 912^a
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de marzo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903431, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) AÑOS , por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 Y 35.4 de la Ley 1123/07.

heblo13@yahoo.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 122-201903431

DOCTOR
LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON
CLLE 35 # 0 09 CONJUNTO RESIDENCIAL
CHIA – CUNDINAMARCA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de marzo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903431, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) AÑOS, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 123-202202314

DOCTOR
RICARDO TAPIAS LOPEZ
CALLE 19 NO. 3 A37 APTO 1505
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202202314, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 124-202202314

DOCTOR
RICARDO TAPIAS LOPEZ
CALLE 19 NO. 3 A 37 APTO 1505
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202202314, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 125-202104054

DOCTOR
LUIS CARLOS CARRASCO CARRANZA
TV 3 ANTES 5 #48 14 OF: 504
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202104054, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

luiscarloscarrasco@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 126-202104054

DOCTOR
LUIS CARLOS CARRASCO CARRANZA
TV 3 ANTES 5 #48 14 APTO: 504
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202104054, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 127-202002684

DOCTOR
CARLOS ALBERTO GARZON URREGO
CRA 13 # 5938 / 118
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 202002684, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19 y 39 de la Ley 1123/07.

ingarciltda57@yahoo.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 128-201903125

DOCTOR
JOSE RICARDO RAMOS ESPINOSA
CALLE 145 N° 21 71 OF 105
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903125, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

rkabogados@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 129-201903125

DOCTOR
JOSE RICARDO RAMOS ESPINOSA
CRA. 38 N. 167 40 AP.202
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903125, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 130-202202314

DOCTOR
CARLOS MUÑOZ JARA
CARRERA 102 # 15431 INTERIOR3302
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202202314, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

carmujara@yahoo.es

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 131-201900922

DOCTOR
JORGE HERNAN PINEDA MONROY
CALLE 16 N° 964 OFICINA 703
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201900922, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

abogadojorgepineda@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 132-201900922

DOCTOR

JORGE HERNAN PINEDA MONROY

CALLE 3 # 7081 CASA 7 CONJUNTO RESIDENCIAL
ARBOLEDA DE SAN GABRIEL ETAPA 12
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201900922, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

abogadogorgepineda@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 133-202001963

DOCTORA

CARMEN PILAR ROJAS MORA

CAMARA DE REPRESENTANTES CRA.7 NO. 8 68 OF.413

BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202001963, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 134-202001963

DOCTORA
CARMEN PILAR ROJAS MORA
CALLE 130 BIS NO. 5093 AP. 202
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202001963, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 135-202000585

DOCTORA
ESPERANZA ALAYON CORTES
CRA 9 # 14 36 OF. 307
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202000585, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19 y 39 e de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 136-202000585

DOCTORA
ESPERANZA ALAYON CORTES
DIAGONAL 145 # 32A 59 INT.2 APTO 706
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202000585, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19 y 39 e de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 137-202204274

DOCTORA
ANGELA PATRICIA DIAZ GONZALEZ
CRA 7 # 1704 OF. 427
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204274, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

dinamicaabogado@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 138-202204274

DOCTORA
ANGELA PATRICIA DIAZ GONZALEZ
C 130 # 94 46 INT A APTO 204
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204274, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 139-20210073

DOCTORA
ANGELA PATRICIA DIAZ GONZALEZ
CRA 7 # 1704 OF. 427
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202100073, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (9) MESES Y MULTA DE (4) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

dinamicaabogado@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 140-20210073

DOCTORA
ANGELA PATRICIA DIAZ GONZALEZ
C 130 # 94 46 INT A APTO 204
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202100073, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (9) MESES Y MULTA DE (4) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 141-201707145

DOCTORA
GLORIA CHIQUINQUIRA CORREDOR QUECAN
CARRERA 10 # 27 27 OFICICINA 606
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 201707145, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

gloriacorredorabogada@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 142-201707145

DOCTORA
GLORIA CHIQUINQUIRA CORREDOR QUECAN
CALLE 44 D # 45 30 INTERIOR 8 APTO 903
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 201707145, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 143-202206456

DOCTORA
ALBA LUCIA SANCHEZ FORERO
AV. CARACAS # 18 33 OF. 204
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 202206456, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 144-202206456

DOCTORA
ALBA LUCIA SANCHEZ FORERO
CRA 69A # 54 75
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 202206456, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 145-201903312

DOCTORA
CONSUELO SANABRIA GUTIERREZ
CALLE 128 BIS A NO 58 A 89 OFICINA 202
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de enero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 201903312, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.5 y 30.1 de la Ley 1123/07.
asesoriasjuridicascolombia123@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 146-201903312

DOCTORA
CONSUELO SANABRIA GUTIERREZ
CALLE 52 N° 72 24
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de enero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 201903312, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.5 y 30.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 147-202000231

DOCTORA
ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON
CLL 38 # 32 21 AP. 401
BUCARAMANGA- SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000231, se impuso sanción consistente en MULTA DE (6) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 148-202202590

DOCTOR
ANDRES SANTIAGO BARRERA GALLEGO
CARRERA 15 # 99 - 13
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202202590, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (8) MESES Y MULTA DE (4) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.18, 28.8, 34 C, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

santiagobarrera@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 149-202202590

DOCTOR
ANDRES SANTIAGO BARRERA GALLEGO
CALLE 26 # 69 -53
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024 dentro del radicado 202202590, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (8) MESES Y MULTA DE (4) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.18, 28.8, 34 C, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 150-202204510

DOCTORA
ANGELA GABRIELA PEREIRA ORTIZ
CARRERA 19A # 82 85 CONS. 319
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202204510, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

gabipereira0501@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 151-202204510

DOCTORA
ANGELA GABRIELA PEREIRA ORTIZ
CARRERA 80 # 8 11
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202204510, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 152-201903033

DOCTORA
GEMELL STEFANNY DAZA PEREZ
CL 21 NO. 627
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 639 del 15 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de julio 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201903033, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

mercuryvontrier@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Oficio No. 153

Señores

DIVISIÓN DE COBRO COACTIVO
UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

Carrera 7 No. 27-18

Ciudad

Comendidamente y para los fines legales, adjunto a la presente copia de la circular número 21 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta a unos profesionales del derecho.

Correo electrónico: noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Sofía Montañez Velásquez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co